



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0028	Jueves, 05 de Junio de 2008	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LIX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Jorge Luis Rincón Gómez
- » Vicepresidente:  
Dip. Félix Vázquez Acuña
- » Primera Secretaria:  
Dip. María Hilda Ramos Martínez
- » Segundo Secretario:  
Dip. Francisco Dick Neufeld
- » Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- INFORME DE LOS TRABAJOS RESPECTO DE LA CELEBRACION DEL PARLAMENTO NOSOTROS LOS JOVENES.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LAS REPRESENTACIONES ESTATALES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, PARA QUE ENTREGUEN LO MAS PRONTO POSIBLE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA DIESEL AGROPECUARIO PARA EL ESTADO, A LOS PRODUCTORES ZACATECANOS QUE SON BENEFICIARIOS, A TRAVES DE LA RECARGA DE LAS TARJETAS DESTINADAS PARA ELLO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE GESTIONEN MAS RECURSOS DEL PROGAN PARA ZACATECAS.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZAPIL, ZAC., PARA ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL FLORES RIVAS, RICARDO GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL GLORIA IBARRA Y DE LA MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZAPIL, ZAC., PARA ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLE A FAVOR



**DE LOS CC. JAIME GLADIN BERNAL, CAROLINA VELASQUEZ ROCHA, CESAR ALONSO GARCIA RIOS, CESAR ULISES MALDONADO Y FRANCISCO JAVIER PINEDO ACEVEDO.**

**10.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSE MANUEL FLORES HERNANDEZ Y CRUZ CARLOS VALADEZ DOMINGUEZ, SOLICITANDO SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**12.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**13.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JORGE LUIS RINCON GOMEZ**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2008, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN, Y FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 45 MINUTOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 25 de marzo del año 2008; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita al Gobierno Federal la modificación de las Reglas de Operación de los programas federalizados, a fin de que se autorice al Estado de Zacatecas, utilizar la estratificación de productores elaborada en el 2007.
7. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Benito Juárez, Zac.

8. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Moyahua, Zac.

9. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Tepetongo, Zac.

10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zac., para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble a favor de la persona moral denominada "Desarrollo Turístico Ex-Hacienda de Bernárdez" S.A. de C.V.

12. Asuntos Generales, y;

13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, Y EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; LA CUAL FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA,

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO HUÍZAR CARRANZA, REALIZÓ LAS LECTURAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY



ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZAC.

DE IGUAL MANERA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS, A FIN DE QUE SE AUTORICE AL ESTADO DE ZACATECAS, UTILIZAR LA ESTRATIFICACIÓN DE PRODUCTORES ELABORADA EN EL 2007.

ASIMISMO, LOS DIPUTADOS MEDINA HERNÁNDEZ, Y VELÁZQUEZ MEDELLÍN, DIERON LECTURA A LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE MOYAHUA, Y TEPETONGO, ZAC.

\* DESARROLLADAS QUE FUERON TODAS LAS LECTURAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN V, Y 94 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SU CONTENIDO ÍNTEGRO, TUVO A BIEN INSERTARSE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR LOS DIPUTADOS: FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ, JUAN GARCÍA PÁEZ, EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO Y RAFAEL

CANDELAS SALINAS, TODOS PARA HABLAR A FAVOR.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, Y DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE: 26 VOTOS A FAVOR, SE DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARÓN PARA INTERVENIR:

I.- EL DIP. VELÁZQUEZ MEDELLÍN, tema: "Cuenta Pública".

II.- LA DIP. TREJO DELGADO, tema: "Día del Trabajo".

III.- EL DIP. ALONSO REYES, tema: "Protección de la Niñez Zacatecana".

IV.- EL DIP. GARCÍA LARA, temas: "Día del Niño" y "Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios del Estado de Zacatecas".

V.- EL DIP. BARAJAS ROMO, tema: "Consideraciones a la Reforma Constitucional en materia Penal aprobada".

VI.- LA DIP. RAMOS MARTÍNEZ, tema: "30 de Abril".

VII.- EL DIP. CASTAÑEDA ESPINOSA, tema: "Festejo del Día del Zacatecano en la Federación del Norte de Texas".

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS; Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA ESE MISMO DÍA 29 DE ABRIL, A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Estatales que no han armonizado su legislación con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a que lo realicen a más tardar en junio del presente año.
02	Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Acusan recibo del Acuerdo # 50 aprobado por esta Legislatura, y comunican que se ha instruido a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, se realicen los actos conmemorativos solemnes para honrar al Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón.
03	Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Acusan recibo del Acuerdo # 51 aprobado por esta Legislatura, haciendo llegar un ejemplar del Bando de Policía y Buen Gobierno; y comunican que se ha instruido su distribución, a la brevedad, a todos los Delegados Municipales.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

#### H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

##### Presente.

Diputado Avelardo Morales Rivas, integrante de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por la que la H. LIX Legislatura del Estado exhorta a las representaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que entreguen lo más pronto posible los recursos destinados al Programa Diesel Agropecuario para el estado, a los productores zacatecanos que son beneficiarios, a través de la recarga las tarjetas destinadas para ello.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Apenas a mediados del mes pasado, se debatía en torno a la situación que enfrentaban los productores zacatecanos, por las Reglas de Operación aprobadas por la SAGARPA, en relación a la asignación de los criterios de porcentajes de apoyo por grado de marginalidad de las comunidades y el estrato de los productores, que los programas contemplan.

Desde el principio hubo un rechazo generalizado de los campesinos del estado a esta situación a través de sus representantes en el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por lo que se

tuvo que gestionar ante la SAGARPA la redistribución del presupuesto de activos productivos, para que se distribuya conforme a la población rural en todo Zacatecas, sin diferenciar los porcentajes de apoyo que puedan recibir los habitantes entre comunidades, con el objetivo de que los productores locales reciban el máximo de recursos. Además, de impulsar la ampliación del plazo para la recepción de documentos en ventillas, contemplada originalmente en las Reglas de Operación.

Sin embargo, es indispensable que se liberen los recursos necesarios por parte del Gobierno Federal a través de la SAGARPA para echar a andar los programas productivos, ya que el campo zacatecano a mitad del año está careciendo de la derrama económica suficiente para desarrollarse.

La SAGARPA, a través de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria ASERCA, organismo desconcentrado de la Secretaría, creado por decreto presidencial; tiene como propósito el impulso a la comercialización de la producción agropecuaria en beneficio de los productores del campo, de frente a la apertura externa y la liberación de los mercados.

Tiene dos funciones básicas: la primera cubre el ámbito del fortalecimiento de la comercialización agropecuaria, la cual se realiza a través de apoyos fiscales a la comercialización de granos y oleaginosas, que se otorgan sobre una base selectiva y localizada regionalmente.

La segunda función consiste en operar y administrar el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), que tiene una importancia central en el nuevo esquema de desarrollo agropecuario del país, al transferir directamente la ayuda gubernamental como ingreso de los productores, de los cuales la mayoría son de escasos recursos, sin diferenciar los mercados. Para ello, se lleva a cabo la integración del directorio de predios y productores; se elabora la normatividad correspondiente ciclo por ciclo; se registran, en cada año, solicitudes de reinscripción



y se emiten pagos a tres millones de productores a nivel nacional.

ASERCA tiene objetivos estratégicos como capacitar y educar a los productores agropecuarios y pesqueros; fortalece el ingreso; proporciona apoyos y servicios; promueve la capitalización; fortalece la comercialización y eleva la competitividad; previene y abate la corrupción; proporciona alternativas para acceder a instrumentos de financiamiento.

Dentro de los Programas que maneja ASERCA, para alcanzar sus objetivos, se encuentra Diesel Agropecuario. En este sentido, el esquema al estímulo del diesel de uso agropecuario beneficia a los productores que explotan sus unidades de producción, o sea todos sus predios que mantienen en producción, siempre y cuando utilicen maquinaria agropecuaria que usa el diesel como combustible en los procesos de siembra hasta la cosecha, ya sea de su propiedad, la rente o contrate el servicio de maquila.

El diesel representa un porcentaje importante del costo de las actividades agropecuarias de los productores rurales, y es un energético agropecuario y un insumo fundamental para las labores productivas del sector agropecuario y pesquero. Por lo que debiera ser prioridad del Gobierno Federal agilizar los trámites establecidos, para que este tipo de programas que incentivan y aumentan la productividad del campo mexicano permanezcan en ejecución beneficiando la producción para una mejor competencia.

En el caso de nuestro estado, desafortunadamente hasta ahora no ha habido el flujo de recursos necesario para que este programa cumpla con su objetivo, a lo que se debe agregar la poca sensibilidad por parte de las representaciones estatales de la SAGARPA y ASERCA, para agilizar los trámites con las instancias federales.

En este sentido, los acontecimientos del pasado día lunes en que fueron tomadas las instalaciones de SEDAGRO, SAGARPA y ASERCA por alrededor de 500 campesinos, provenientes de Río Grande y apoyados por la Confederación Nacional Campesina; son una clara muestra de la crisis por la que está atravesando el campo zacatecano, no tanto por falta de recursos, ya que Zacatecas recibió un presupuesto histórico para apoyarlo, sino por las trabas que se están imponiendo, tanto al Gobierno del Estado como a los beneficiarios para recibirlos.

Dentro de las demandas más sentidas de los productores zacatecanos a SAGARPA y ASERCA se encuentra la recarga de las tarjetas de diesel, ya que son indispensables para echar a andar la producción agrícola.

Para los ciclos ó años agrícolas subsecuentes al inicio de las labores, los productores deben acudir a los centros de recarga autorizados a cargar la tarjeta en las fechas que la SAGARPA da a conocer en el Diario Oficial de la Federación. La recarga de las tarjetas se hará después de que el productor se haya reinscrito al esquema, ratificado ó rectificado la información del ciclo ó año agrícola anterior y cumplido con los lineamientos establecidos.

Desafortunadamente, en Zacatecas este recurso no ha llegado en la forma deseada a los productores locales por las trabas burocráticas que ha impuesto el Gobierno Federal para este año, afectando con ello a miles de agricultores.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta a las representaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que entreguen lo más pronto posible los recursos destinados al Programa Diesel Agropecuario para el estado a los productores zacatecanos que son beneficiarios, a través de la recarga las tarjetas destinadas para ello.

**SEGUNDO.-** En base al artículo 104 del Reglamento General de este Poder Legislativo, solicito a esta Honorable Asamblea sean dispensados los trámites del presente punto de acuerdo por tratarse de un asunto de urgente resolución.

**La presente hoja es parte de la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por la que la H. LIX Legislatura del Estado exhorta a las representaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que entreguen lo más pronto posible los recursos destinados al Programa Diesel Agropecuario para el estado, a los productores zacatecanos que son beneficiarios, a través de la recarga las tarjetas destinadas para ello.**

Atentamente, Zacatecas, Zac. 4 de junio del 2008.

Dip. Abelardo Morales Rivas

Presidente de la Comisión de Organización de Productores y Ramas de la Producción



## 4.2

### H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

#### Presente.

Diputado Avelardo Morales Rivas, integrante de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por la que la H. LIX Legislatura del Estado exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que destinen recursos suficientes a fin de cubrir la demanda total de solicitudes del Programa Ganadero para Zacatecas.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ganadería de Zacatecas se desarrolla en la mayor superficie de este Estado. Ha sido motivo durante muchos años de orgullo y un elemento fundamental en el desarrollo económico del Estado, y es por eso que se requiere de los recursos necesarios para su desarrollo.

La ganadería zacatecana está enfrentando cada vez mayores dificultades para modernizar la fase del proceso productivo correspondiente a la cría, y que hacen que resulte más barato producir el becerro por métodos extensivos que intensivos. La diferencia entre los costos de producción de uno y otros métodos ha llevado al predominio del primero, que ha sido depredatorio del medio ambiente en la entidad. La fase de la cría a la que se circunscribe esta actividad es, por lo demás, la que mayores limitaciones y riesgos ha entrañado para el productor local, por lo que nuestra ganadería ha sido relegada a participar como

proveedora de becerros machos en pie para la producción altamente tecnificada de Estados Unidos.

Por las condiciones en las que desarrollan su actividad nuestros ganaderos, están permanentemente necesitados de los recursos de los programas que implementan los gobiernos federal y estatal, ya que eso les ha permitido amortiguar sus altos costos de producción e implementar estrategias novedosas para mejorar sus procesos.

En este sentido, el Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera o PROGAN, es un programa federal instituido por mandato del Congreso de la Unión, teniendo como característica el ser multianual, similar al PROCAMPO. Está orientado a fomentar la productividad de la ganadería bovina extensiva con base en el incremento de la producción forrajera de las tierras de pastoreo, derivado del mejoramiento de la cobertura vegetal y de la incorporación de prácticas tecnológicas, que buscan impactar en la rentabilidad de las unidades de producción.

El Programa inició el 17 de junio de 2003 con la publicación oficial de las Reglas de Operación y ha sido renovado por la SAGARPA para el periodo 2008-2012. El nuevo PROGAN busca mejorar el impacto en la mejora de agostaderos, las prácticas para evitar el deterioro del suelo, la productividad, la incorporación de otras especies pecuarias, mejorar la equidad entre regiones y estratos de productores, la complementariedad entre recursos, la transparencia, así como la evaluación objetiva, verificable y de cumplimiento de compromisos.

La población objetivo de este Programa son ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, y sociedades civiles o mercantiles establecidas conforme a la legislación mexicana, propietarios o con derecho de uso de tierras dedicadas a la cría de ganado bovino de carne y doble propósito, ovinos, caprinos, pequeña lechería familiar y apicultura.

El PROGAN otorga cuatro tipos de apoyos a sus beneficiarios: apoyo directo por vientre de ganado bovino o su equivalente en otras especies para la realización de compromisos; apoyos en especie, de aretes para identificación de ganado o identificadores de colmenas, para los animales y colmenas apoyados; asistencia técnica y capacitación; y acceso al Fondo Financiero PROGAN.

Como es de suponer, este Programa tiene un enorme impacto en la productividad del sector ganadero en la entidad, ya que es considerado estratégico para su desarrollo.

Este año el Gobierno del Estado de Zacatecas logró gestionar 93.8 millones de pesos ante la federación para el Programa Ganadero; ante ello la demanda de solicitudes fue de 7,957, de las cuales 5,100 fueron ingresadas al sistema, y para pagarlas se requiere un monto de 111.5 millones de pesos por lo tanto nos faltan 17.7 millones de pesos para cubrirlas; además de las 2,857 solicitudes que quedaron fuera por falta de más recursos; de tal manera se requieren 82.7 millones de pesos para cubrir la demanda total de solicitudes, que de no hacerlo, sin duda representará importantes pérdidas económicas para los ganaderos y el estancamiento de buena parte de este sector estratégico de la economía del estado.

Esta situación ya es inaceptable, porque los programas no están cubriendo las demandas de los productores del sector agropecuario, y en este caso buena parte de la población objetivo en el estado ha quedado fuera de los beneficios del PROGAN. Es por eso indispensable que tanto el gobierno federal como estatal coadyuven de manera coordinada en la solución de esta problemática que aqueja a los productores de la entidad.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que destinen recursos suficientes a fin de cubrir la demanda total de solicitudes del Programa Ganadero para Zacatecas.

**SEGUNDO.-** En base al artículo 104 del Reglamento General de este Poder Legislativo, solicito a esta Honorable Asamblea sean dispensados los trámites del presente punto de acuerdo por tratarse de un asunto de urgente resolución.

Atentamente, Zacatecas, Zac. 4 de junio del 2008.

Dip. Abelardo Morales Rivas

Presidente de la Comisión de Organización de  
Productores y Ramas de la Producción

## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PRIMERA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS, PARA ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLES DE SU INVENTARIO MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribimos, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen, solicitudes, que por conducto del Ejecutivo del Estado, remite el Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, para enajenar varios bienes inmuebles en calidad de compraventa a favor de los C.C. Rafael Flores Rivas, Ricardo González González, Miguel Ángel Gloria Ibarra, así como a la empresa denominada Minera Peñasquito, S.A. de C.V., respectivamente.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

DICTAMEN:

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 27 de Junio de 2007, se recibió en la LVIII Legislatura, oficio número 196/2007, expedido por el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 133 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 19 y 20 de su Reglamento General; 10 fracciones I y XI, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción II; 8 fracción VI; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General

Jurídica, remitieron expedientes de solicitud que envía el Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, para enajenar en calidad de compraventa tres bienes inmuebles a favor de los C.C. Rafael Flores Rivas, Ricardo González González, Miguel Ángel Gloria Ibarra respectivamente, y dos inmuebles a la Minera Peñasquito, S.A. de C.V.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 3640, de fecha 17 de Julio de 2007, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, los expedientes fueron turnados a la Comisión Primera de Hacienda para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO ÚNICO.- De conformidad con lo previsto por la fracción VI del artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 34 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, vigente en el Estado, la Comisión Dictaminadora cuenta con facultades expresas para solicitar información adicional a la proporcionada conjuntamente con el expediente original de iniciativa, así como citar o entrevistarse con funcionarios públicos para sustentar su criterio en el estudio de los asuntos que le sean encomendados, en este tenor, la suscrita Comisión ponente, solicitó mediante oficios 113/2007 y 113-I/2007, ambos de fecha 1 de Octubre del año 2007, por conducto de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a la Administración Municipal de Mazapil, Zacatecas, el envío de los documentos complementarios para la debida integración de los mismos y acreditar los requisitos establecidos por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

No obstante las gestiones precitadas, el expediente fue sometido al análisis y opinión de los miembros integrantes de esta Comisión, concluyendo que debe presumirse la falta de interés de la parte solicitante, toda vez que a la fecha, no existe evidencia documental que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, mismos que en la especie se resumen en la falta de:

Ratificación del acuerdo de Cabildo mediante la cual se aprueba la solicitud de autorización para enajenar diversos bienes a favor de particulares.

Considerando lo anterior, se eleva a la consideración de este Pleno, la petición de la Comisión Dictaminadora, en el sentido de negar al Ayuntamiento de referencia, la solicitud de enajenación de los bienes muebles por las razones expuestas.

No pasa inadvertido para esta Comisión Dictaminadora, la existencia de la denuncia de hechos presentada por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas y que se instruye en la Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, bajo el número DD/025/2007, por las presuntas irregularidades atribuidas a la Administración Municipal 2004-2007, en materia de enajenación de inmuebles, razón adicional que tomó en consideración esta Comisión Dictaminadora para proponer a esta Asamblea Legislativa, se niegue la solicitud de autorización para enajenar los bienes inmuebles del patrimonio municipal y cuyo estudio nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 107 y relativos del Reglamento General, es de proponerse y se propone:

Único.- Se devuelvan al Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, los expedientes originales por las razones expuestas, archivándose este asunto como concluido.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa Primera de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. 03 de Junio de 2008

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO  
SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO



## 5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PRIMERA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS, PARA ENAJENAR DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE SU INVENTARIO MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribimos, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen, solicitudes, que por conducto del Ejecutivo del Estado, remite el Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, para enajenar diversos bienes inmuebles en calidad de compraventa a favor de los C.C. Jaime Gladín Bernal, Carolina Velásquez Rocha, César Alonso García Ríos, César Ulises Maldonado y Francisco Javier Pinedo Acevedo, respectivamente.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

DICTAMEN:

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 18 de Septiembre de 2007, se recibió en esta Legislatura, oficio número 285/2007, expedido por el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 133 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 19 y 20 de su Reglamento General; 10 fracciones I y XI, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción II; 8 fracción VI; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron expedientes de solicitud que

envía el Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, para enajenar en calidad de compraventa cinco bienes inmuebles a favor de los C.C. Jaime Gladín Bernal, Carolina Velásquez Rocha, César Alonso García Ríos, César Ulises Maldonado y Francisco Javier Pinedo Acevedo, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 016, de fecha 20 de Septiembre de 2007, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, los expedientes fueron turnados a la suscrita Comisión Legislativa para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Una vez recibidos y analizados los expedientes, la Comisión encargada de elaborar el dictamen, solicitó mediante oficio 017/2007 de fecha 1 de Octubre del año 2007, por conducto de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a la Administración Municipal de Mazapil, Zacatecas, los documentos necesarios para la debida integración de los mismos y acreditar los requisitos establecidos por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

No obstante las gestiones precitadas, el expediente fue sometido al análisis y opinión de los miembros integrantes de esta Comisión, concluyendo que debe presumirse la falta de interés de la parte solicitante, toda vez que a la fecha, no existe evidencia documental que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, mismos que en la especie se resumen en la falta de:

Ratificación del acuerdo de Cabildo mediante la cual se aprueba la solicitud de autorización para enajenar diversos bienes a favor de particulares.

En mérito de lo anterior, y en virtud de que a la fecha el Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, no ha enviado la documentación complementaria correspondiente, no obstante las gestiones precitadas, se eleva a la consideración de este Pleno, la petición de esta Comisión Dictaminadora, en el sentido de negar al Ayuntamiento de referencia, la solicitud de

enajenación de los bienes muebles por las razones expuestas.

SECRETARIA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

Adicionalmente esta Comisión estima, que la solicitud debe además negarse, en virtud a la existencia de la denuncia de hechos presentada por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas y que se instruye en la Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, bajo el número DD/025/2007, por las presuntas irregularidades atribuidas a la Administración Municipal 2004-2007, en materia de enajenación de inmuebles, por tanto nuestra opinión fundada es en el sentido, de que se niegue la solicitud de autorización para enajenar los bienes inmuebles del patrimonio municipal.

SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 108 y relativos del Reglamento General, es de proponerse y se propone:

Único.- Se devuelvan al Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, los expedientes originales por las razones y consideraciones expuestas, archivándose este asunto como concluido.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa Primera de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. 03 de Junio de 2008

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ



### 5.3

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS JOSÉ MANUEL FLORES HERNÁNDEZ Y CRUZ CARLOS VALADEZ DOMINGUEZ.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión Legislativa de Trabajo y Previsión Social, fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de los Ciudadanos José Manuel Flores Hernández y Cruz Carlos Valadez Domínguez, quienes se ostentan como miembros del Comité Organizador del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios del Estado de Zacatecas, solicitando la intervención de esta Honorable Legislatura “ para que se reponga el procedimiento y se regularice el proceso de creación del mencionado sindicato en los términos que establece la Ley”.

**V I S T O** y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente :

#### **D I C T A M E N**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2008, se dio a conocer al Pleno de la Honorable Quincuagésimo Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, solicitud con anexos, hechos llegar por los Ciudadanos JOSÉ MANUEL FLORES HERNÁNDEZ Y CRUZ CARLOS VALADEZ DOMINGUEZ, en ejercicio del derecho de petición que les asiste de conformidad con el Artículo 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Los solicitantes expresan en el documento de

**mérito, entre otras consideraciones y reflexiones, las siguientes:**

En cualquier Estado que se precie de ser democrático, el respeto al Estado de Derecho es fundamental para el correcto desenvolvimiento de la convivencia social. En este sentido quien está mas obligado a conducirse dentro del marco jurídico es precisamente el Estado.

Atento a lo anterior, es de llamar la atención el comportamiento de varios funcionarios de Gobierno del Estado, este pasado miércoles nueve de abril del presente año, al constituir un Sindicato de Trabajadores de Gobierno del Estado, al margen de la legalidad y de los principios mas elementales del Derecho.

Por principio de cuentas el acarreo de trabajadores fue evidentes, pues a decir de varios de los mismos trabajadores, no se les permitió la salida de su fuente de trabajo a efecto de poderlos llevar al Hotel parador a una reunión. Por lo que en principio de cuentas constituye el delito de privación ilegal de la libertad, contemplado en el artículo 265 fracción I del Código Penal del Estado de Zacatecas, por parte de los funcionarios que actuaron de esta manera.

Acto seguido, se llevan a dichos trabajadores sin saber a lo que iban, a una comida pagada por el Estado-Patrón, donde les indican que el fin de dicha reunión es, al decir de todos los funcionarios ahí presentes, presentar al gallo de la Gobernadora para la constitución del sindicato de confianza y bajo una serie de amenazas vedadas, decir que la persona que no votara por Ricardo de la Torre Santoyo y la planilla que él representaba era estar en contra de la Gobernadora.

Mas adelante señalan ...

En primer lugar, la convocatoria se estableció para constituir un sindicato diverso al supuestamente constituido. La denominación sería la de Sindicato de Trabajadores de Confianza al Servicio de los Poderes y Municipios del Estado

de Zacatecas, y terminó conformándose de manera por demás ilegítima el Sindicato de Trabajadores de Gobierno del Estado, es decir, una persona jurídica distinta a la que se pretendía constituir. En segundo lugar, la conducción, de conformidad a la propia convocatoria, debió correr a cargo del mismo Comité Organizador, cosa que no sucedió, citándose a los trabajadores de confianza en base a las funciones que desempeñan de conformidad a lo establecido por el artículo 5º. de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Lo anterior es así atendiendo a los criterios jurisprudenciales establecidos por el Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que son las labores desarrolladas por el trabajador que se encuentran enunciadas expresamente en el artículo 5º. de la legislación federal ( y su correlativo de la legislación del Estado ), las que deberán de ser consideradas como de confianza, tomando en consideración que dicha categoría depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la denominación que se da al puesto, por lo que es clara la preponderancia del artículo 5º. del ordenamiento legal invocado sobre cualquier otro artículo del mismo ordenamiento jurídico.

Continúa la cita ...

Por lo que la intromisión a dicha asamblea por parte de custodios, agentes de la policía estatal preventiva, policía ministerial, así como de agentes del ministerio público, secretarios particulares, subsecretarios, resulta totalmente ilegal, ya que los primeros de conformidad a la reforma constitucional de 1998, quedan excluidos de la aplicación de la legislación laboral, equiparándose su relación jurídica con el Estado, como una relación de tipo administrativo. Tan es así que las cuestiones relativas a estos grupos son de la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y no de los Órganos Jurisdiccionales del Trabajo. Lo anterior queda mas claro si tenemos en consideración lo preceptuado por el artículo 123 Constitucional apartado "B" fracción XIII que establece lo siguiente:

XIII.- Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del ministerio público y

los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

En su caso el artículo 14 de la ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, establece al respecto:

Artículo 14.- El personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y municipios, que no desempeñen funciones administrativas, se regirán por sus propios reglamentos, los cuales deberán contener las disposiciones legales para proteger los derechos que correspondan a estos servidores públicos.

De igual manera se observó la presencia del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Licenciado Eleuterio Ramos y del Magistrado Presidente del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje el Licenciado Eduardo Uribe Viramontes, quienes no tenían nada que hacer en dicha asamblea y que para el colmo de la ignorancia supina del último de los mencionados, se registró como trabajador en el padrón de afiliados que se tenía para tal fin, constando su firma autógrafa como se puede constatar en el documento de referencia.

**RESULTANDO TERCERO.- En la sección de puntos petitorios, los solicitantes expresan lo siguiente:**

Atento a lo anterior y ante el comportamiento de este funcionario, es que solicitamos en base a lo establecido por el artículo 154 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, no sea votado por esta H. Legislatura del Estado al actualizarse una de las causales de inelegibilidad de conformidad al numeral antes invocado, pues para poder ser contemplado en la terna para la designación de Magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y para su posterior designación, es requisito que sean personas ajenas a toda relación entre sindicatos, y dicha situación está contradicha por el documento en comento (video).

No debemos dejar de llamar la atención de los últimos criterios jurisprudenciales que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido que cuando un Magistrado es reelegido para ocupar su cargo por una segunda ocasión, su cargo se convierte en vitalicio, lo que con el antecedente que tiene el actual Magistrado



Presidente del Tribunal, sería un retroceso en la administración de justicia laboral en nuestro Estado.

Atento a lo anterior, solicitamos la intervención de esta LIX Legislatura del Estado, a efecto de que una vez que ha sido comprobada la participación del Magistrado presidente del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en la irrupción de la Asamblea General Constitutiva del Sindicato de Trabajadores de Confianza de los Poderes y Municipios del Estado de Zacatecas, no se considere su nombre en la terna y posterior designación para ocupar dicho cargo, a fin de contar con un Tribunal que garantice completa imparcialidad e independencia de criterio en sus resoluciones, así como se finquen las responsabilidades que correspondan al actuar de este servidor público por haber incumplido con la responsabilidad de su cargo.

Se solicite al Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, explique los elementos a través de los cuales se trata de legitimar el proceso de conformación del sindicato que se creó y que los justifique conforme a derecho.

En su caso, se reponga el procedimiento a efecto que se establezcan las condiciones a efecto de regularizar el proceso de creación del sindicato espurio que se conformó y de esta manera, prevalezca el ejercicio libre y espontáneo de la democracia como el elemento indispensable para el desarrollo de los habitantes y del Estado a través de sus instituciones.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece en su fracción XX, la facultad y la obligación de establecer los sistemas de control para lograr el correcto ejercicio de atribuciones y funciones de la Administración Pública en el Estado, determinando las responsabilidades de sus servidores y empleados, y señalar las sanciones. El título Séptimo de la Norma Fundamental, establece el régimen de responsabilidades de los servidores públicos en cinco capítulos; de las responsabilidades oficiales, del procedimiento de juicio político, de la declaración de procedencia, de las

**responsabilidades administrativas y de la prescripción.**

**SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas precisa por su parte en su artículo 23, las atribuciones materialmente jurisdiccionales de la legislatura, misma que se ejercen de conformidad a lo indicado en los numerales 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

El Reglamento General del Poder Legislativo establece en su Título Octavo, los procedimientos jurisdiccionales ( artículos del 189 al 207 ) para el caso de su competencia ( artículos del 189 al 207 ); procedimientos que en todos los casos e invariablemente, se sujetan a los preceptos constitucionales de legalidad, formalidad, seguridad jurídica y observancia de la garantía de audiencia.

**TERCERO.-** Es de interés público examinar la procedencia de las instancias que promueven los ciudadanos ante las autoridades legalmente constituidas. En el caso, es de la mayor relevancia examinar a la luz de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios señalados con antelación, si esta Honorable LIX Legislatura es competente para conocer y en su caso resolver sobre las solicitudes de intervención del Poder Legislativo, que presentan los Ciudadanos José Manuel Flores Hernández y Cruz Carlos Valadez Domínguez, quienes se ostentan como miembros del Comité Organizador del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios del Estado de Zacatecas.

En este sentido, la Comisión Legislativa de Trabajo y Previsión Social estima que sin prejuzgar sobre la legitimidad del derecho que se dice ha sido violado en perjuicio de la organización que representan, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas no es autoridad jurídicamente competente para resolver sobre lo solicitado y mucho menos dirimir un derecho controvertido, entre la naciente y pretendida organización sindical de trabajadores al servicio de los Poderes y Municipios del Estado de Zacatecas, con la



parte patronal, Gobierno del Estado de Zacatecas.

En efecto, la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, otorgan facultades jurisdiccionales a esta Asamblea Popular, en los casos específicos de juicio político, declaración de procedencia y responsabilidades administrativas; figuras típicas precisas que no admiten ni analogías ni aplicación por mayoría de razón dada su aplicación estricta, por lo que al no configurarse dichas hipótesis normativas, cualquier resolución que eventualmente pudiera emitirse, devendría en infundada e ilegal atendiendo al principio de legalidad y seguridad jurídica de que en todo Estado de Derecho, la autoridad únicamente puede actuar en el ámbito y en la dimensión de lo que la ley expresamente le faculta.

**CUARTO.-** Resulta ociosa cualquier consideración o resolución del Poder Legislativo, sobre un planteamiento o una controversia sobre la cual no tiene competencia constitucional ni legal para conocer y en su caso dirimir, por lo que la Comisión Dictaminadora propone al Pleno Camaral, emitir resolución en el sentido de declarar que el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas carece de competencia jurídica para intervenir, en los supuestos que plantean los solicitantes es decir:

- a Comprobar la participación del Magistrado Presidente del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en la irrupción de la Asamblea General Constitutiva del Sindicato de Trabajadores de Confianza de los Poderes y Municipios del Estado de Zacatecas;
- b Solicitar al Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, explique los elementos a través de los cuales se trata de legitimar el proceso de conformación del sindicato que se creó;

c Requerir justificaciones de su actuar conforme a derecho;

d Ordenar la reposición de procedimientos, que se dice, fueron realizados al margen de toda normatividad.

**QUINTO.-** En virtud de que la solicitud formulada se hace en ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente resolución no constituye instancia en términos de la teoría general del proceso, por lo que los derechos de los solicitantes se dejan a salvo para que de convenir a sus intereses, los hagan valer en tiempo y formas legales, ante la o las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 106 y 107 y relativos del Reglamento General es de proponerse y se propone:

**PRIMERO.-** Esta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, no es competente constitucional ni legalmente, para conocer y en su caso resolver sobre la solicitud que formulan los Ciudadanos José Manuel Flores Hernández y Cruz Carlos Valdez Domínguez, miembros del Comité Organizador del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios del Estado de Zacatecas, toda vez que sus peticiones no se refieren a las hipótesis normativas expresamente señaladas, como facultades y competencia propias del Poder Legislativo, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ni en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General.

**SEGUNDO.-** Esta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, no prejuzga sobre la validez o legitimidad de los derechos que los promoventes señalan les han sido violados, por lo que se dejan los derechos a salvo de los solicitantes, para que si así conviene a sus intereses, de manera expedita

los hagan valer en tiempo y forma legales, ante la autoridad competente.

A S I lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Ciudadanos Diputados, integrantes de la Comisión Legislativa de Trabajo y Previsión Social, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
Zacatecas, Zac., a 4 de Junio de 2008  
**COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**DIPUTADOS SECRETARIOS**

**MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

**UBALDO ÁVILA AVILA**



## 5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión de fecha 13 de Mayo del 2008, el Ciudadano Diputado Rafael Candelas Salinas, como integrante de esta Quincuagésima Novena legislatura del Estado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98, 99 y 100 de su Reglamento General, presenta Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas

SEGUNDO.- A través del memorándum número 226 de fecha 13 de Mayo del 2008, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la misma fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen.

TERCERO.- El Diputado proponente justificó su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios que actualmente sufre nuestro ambiente son factores que deben tomarse en cuenta para que el tema ambiental forme parte de la agenda del Estado.

Dónde y cómo habitamos, la calidad del aire que respiramos y qué tipo y calidad de agua consumimos son elementos sustanciales para elevar nuestra calidad de vida en un entorno limpio y sano.

Desafortunadamente, el tiempo nos empuja a ser reactivos ante las graves circunstancias climáticas que padecemos, por lo que es preciso tomar acciones concretas con la mayor brevedad, ya que tales cambios, bien sean naturales o producidos por el hombre, tienen impactos cada vez más concretos y visibles en el mundo, como los desastres naturales y las inundaciones; la alteración de las temperaturas del mar por el aumento de su nivel, debido al deshielo y al aumento de las lluvias; la desertificación en zonas que eran boscosas; el repentino cambio de estaciones; los cambios de las corrientes marinas, que provocan inundaciones y fenómenos meteorológicos como El Niño y La Niña; tornados en lugares donde no se habían presentado con anterioridad y en mayor intensidad; fenómenos nunca antes vistos, como los tsunamis; aumento



de las temperaturas; climas extremosos; y deshielo de los polos.

Todos éstos son fenómenos que hoy se producen ante nuestros ojos casi de manera cotidiana y han traído como consecuencia el cambio en las rutas naturales de migración de distintas especies animales, la deforestación y la degradación de zonas áridas, extinción de especies de flora y fauna, además de que cobran vidas y causan daños materiales incuantificables y producen el desplazamiento masivo de personas que, dada la pérdida de sus seres queridos y sus posesiones, buscan refugio para sobrevivir a estas circunstancias.

En tal sentido, la comunidad científica y la sociedad civil han centrado sus esfuerzos en generar diversas soluciones y respuestas a fin de revertir estos efectos. La planeación de largo plazo es un tema prioritario en la agenda de diversos países que tienen muy claro que el desarrollo sustentable es el único camino que tenemos como seres vivos para subsistir.

Los esfuerzos para revertir el cambio climático no se han hecho esperar en la comunidad internacional.

Como respuesta a estos hechos, se impulsó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual ha sido signada por 189 países y de la que México es parte, así como distintos tratados y conferencias que buscan la implantación de medidas eficaces y reformas legislativas que permitan mitigar los efectos de estos fenómenos naturales.

En ese contexto, también se destaca de manera sobresaliente el Protocolo de Kyoto, que tiene por objeto reducir las emisiones de los gases provocadores del calentamiento global, en aproximadamente 5 por ciento, en el periodo 2008-2012.

La opinión de la comunidad científica sobre estos fenómenos climáticos establece que la temperatura del planeta se ha elevado desde finales del siglo pasado a razón de 1 grado centígrado por año, pero desde 1970 se ha visto este fenómeno con mayor intensidad y en los últimos años es atribuible principalmente a la actividad humana.

Los estudios e investigaciones hechos en laboratorio indican que la principal causa del componente de calor inducido por los humanos se debe al aumento del dióxido de carbono en la atmósfera.

México también presenta cambios severos generados por el calentamiento global, como la creciente desertificación en el centro y norte del país, la cual afecta principalmente a Sonora, Chihuahua y Tlaxcala; asimismo, la reducción de la producción agrícola en estados como Zacatecas, debido a largos periodos de sequía y otros cambios bruscos de temperatura; las inundaciones en lugares cercanos a costas y ríos afectan ya de manera periódica a Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz y Guerrero; el desbordamiento de ríos y cambio de sus cauces, como el Usumacinta, San Juan, La Silla, Topo Chico, Coatzacoalcos y Balsas. De igual forma, la pérdida de biodiversidad que nos presenta una dramática y constante disminución de las selvas y bosques, como la Selva Lacandona, que contaba con 1.5 millones de hectáreas, de las que sólo quedan hoy 500 mil.

Otro ejemplo lo vemos en la generación de incontables incendios forestales: del año 2006 a lo que va del año 2008 en el Estado de Zacatecas, se han presentado 567 incendios, que han afectado más de 12,624.37 hectáreas. Estos cambios han provocado diversas dificultades en nuestro Estado, como la disminución de los mantos acuíferos, la erosión de miles de hectáreas, el cambio de los diferentes microclimas que se encuentran en nuestro territorio, el agotamiento de tierras de



cultivo, problemas para el suministro de agua en comunidades y colonias del Estado de Zacatecas y hasta el peligro de extinción de diversas especies de flora y fauna, como el Pino Azul o el águila real, símbolo de nuestro escudo nacional y que según estudios, sólo sobreviven menos de 100 en nuestro territorio.

Los hechos anteriores dejan en claro que la planeación de acciones para preservar el equilibrio ecológico del planeta se ha convertido en un asunto de seguridad mundial, que afecta a todos los habitantes de esta tierra.

Considero de gran importancia realizar acciones que ayuden a cuidar y mejorar el medio ambiente, porque con ello contribuiríamos a evitar el cambio climático que sufre nuestro planeta, ya que es de gran importancia para las presentes y las futuras generaciones la preservación del ambiente, conforme lo establece la propia Carta Magna.

México es privilegiado por su gran capital natural y conocido en todo el mundo por su inmensa diversidad biológica, pero enfrenta grandes desafíos en materia de agua, manejo de residuos sólidos, calidad del aire y conservación de suelos. Por ello debemos dejar muy claro en la legislación la importancia de implantar medidas que ayuden a combatir los efectos del cambio climático.

La presente iniciativa tiene como objeto armonizar la protección del ambiente, sus políticas y programas, incorporando el concepto de cambio climático en la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas”.

**MATERIA DE LA INICIATIVA.-** Armonizar la protección al ambiente, sus políticas y programas, incorporando el concepto de cambio climático en la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.-** Como resultado del análisis de la propuesta legislativa, los miembros integrantes de este Colectivo Dictaminador, somos coincidentes con los motivos expuestos por el proponente de la Iniciativa, en el sentido de impulsar medidas eficaces y reformas legislativas que permitan mitigar los fenómenos climáticos en el planeta, dichas tareas solo serán procedentes, si contamos con un marco jurídico armónico en sus tres órdenes de gobierno que hagan efectivo el desarrollo de políticas públicas en materia ecológica, que den cumplimiento a las conferencias y convenciones internacionales de las que México es parte.

En este sentido, el Estado Mexicano es partícipe en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de 1992, de donde emana el concepto de "cambio climático", entendiéndose por este, la variación del clima atribuido, directa o indirectamente, a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

En el tenor anterior, expone el autor de la iniciativa, que los científicos que analizan este fenómeno, coinciden, en que es de esperarse climas cada vez más extremos y fenómenos climáticos más intensos. En general: veranos más cálidos, así como lluvias más intensas en algunas partes y lluvias menos frecuentes en otras, aumento de sequías, derretimiento de las capas de hielo de los polos y de las montañas más altas, lo que incidirá en el aumento del nivel medio del mar, y afectara amplias zonas costeras con frecuentes inundaciones, lo que pone de manifiesto, que las consecuencias previstas del cambio climático afectarán la distribución y el uso de los recursos naturales entre los miembros de la comunidad internacional. Por ello, es importante la adecuación del marco regulador en materia ecológica desde lo local, para que, la participación de nuestro país en el ámbito internacional, atienda



a plenitud los principios rectores derivados de acuerdos y convenciones de índole mundial.

En ese orden de ideas, cabe considerar que la mayoría de los países de la comunidad internacional han llevado a cabo sendos esfuerzos por disminuir el impacto del cambio climático. Entre diversos esfuerzos destaca el Protocolo de Kyoto que entró en vigor en el mundo, el pasado 16 de febrero de 2005. Este Protocolo es un instrumento jurídico vinculante comprendido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, más aun, en virtud de dicho acuerdo, los países industrializados tienen la obligación de reducir sus emisiones de gases con efecto de invernadero.

Por esa razón, esta Comisión estima procedente la aprobación de la propuesta legislativa, en el sentido de armonizar el marco jurídico de protección al ambiente desde el ámbito local, incorporando el concepto de cambio climático en nuestra legislación ecológica, en aras del diseño de políticas y programas de preservación del medio ambiente.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de:

#### DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción IX al artículo 3, recorriéndose las siguientes en su orden; se reforma la fracción V del artículo 5; se reforma el primer párrafo del artículo 43; se reforma el artículo 44; se adiciona una fracción VI al artículo 45; se adiciona una fracción VIII al artículo 50; se reforma el artículo 80; se reforma el proemio del artículo 139; se adiciona una fracción V al artículo 145; todos de la Ley de

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 3.- . . .

I. a la VIII;

IX. Cambio climático: Afectaciones que se presentan de manera global en la temperatura de la Tierra, atribuibles a la presencia de dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y clorofluorocarbonos, que son producidos directa o indirectamente por la actividad humana y producen alteraciones espontáneas en las condiciones climáticas del planeta, en los patrones de precipitación global y en los ecosistemas;

X. a LVIII.

Artículo 5.- . . .

I. a IV;

V. Expedir el Programa ambiental para el desarrollo sustentable del Estado, los programas de ordenamiento ecológico y territorial y demás disposiciones que tengan por objeto la preservación del medio ambiente y el combate a los efectos del cambio climático, y;

VI . . .

Artículo 43.- La educación ambiental tiene como objetivo relacionar los problemas ambientales con las necesidades locales y regionales del desarrollo sustentable de la entidad, así como la realización de acciones que ayuden a concientizar a la ciudadanía sobre los riesgos y las consecuencias del cambio climático, e incorporar el enfoque interdisciplinario y de coordinación con la finalidad de promover la conservación y el uso adecuado de los recursos naturales;

. . .

Artículo 44.- La cultura ambiental tiene por objeto propiciar actitudes y conductas de participación comunitaria en las tareas de protección, conservación y restauración del ambiente el

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales los conocimientos sobre las causas del deterioro del mismo y las medidas para su prevención y control, así como participar en las medidas individuales y colectivas que se puedan tomar para reducir los efectos ocasionados por el cambio climático.

Artículo 45.- . . .

I. a V, y

VI.- Concientizar a la ciudadanía sobre los riesgos y las consecuencias del cambio climático, así como sobre las medidas individuales y colectivas que deben tomarse para participar en la disminución de sus efectos.

Artículo 50.- . . .

I. a VII, y

VIII. La promoción y la realización de acciones que ayuden a disminuir los efectos producidos por el cambio climático, así mismo debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones que ayuden a disminuir los efectos producidos por el cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales.

Artículo 80.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental, en los programas que tengan por objeto el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como en las acciones y medidas tendientes a disminuir los efectos producidos por el cambio climático y a promover el desarrollo sustentable de la entidad.

Artículo 139.- Para prevenir y controlar la contaminación atmosférica y los efectos producidos por el cambio climático, los gobiernos

estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias de conformidad con la presente Ley, tendrán las siguientes facultades:

I. a XIX.

Artículo 145.-

I. a IV, y

V. Realicen obras o actividades que ayuden a disminuir las consecuencias del cambio climático.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Tercero.- El Ejecutivo del Estado deberá modificar la reglamentación de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, para ajustarla de conformidad con las reformas presentadas en este decreto en materia de cambio climático, a más tardar en un plazo de 90 días naturales después de su entrada en vigor.

Por todo lo expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Único.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos  
Diputados integrantes de la Comisión de Ecología  
y Medio Ambiente de la Honorable  
Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 4 de junio de 2008.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

SECRETARIO

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

